

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCEPTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25)

### Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 30 de Junio de 1926  
Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta á las quince y treinta bajo la Presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Galán (D. Victor), Carranceja, Fernandez y G. de Castro, Massip, Donapetry y Galán (D. Julio), en sustitución del Sr. Rodriguez San Pedro que está ausente, y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar á la Ponencia de Instrucción pública una proposición del Sr. Massip, interesando se otorguen cuatro premios de 125 pesetas cada uno á otros tantos alumnos de la Escuela Normal de Maestros que más se hayan distinguido en el curso actual y sean á la vez verdaderamente pobres.

Vistos los padrones de cédulas personales para el corriente año de 1926, formados por los Ayuntamientos de Gozón, Ribadesella, Santo Adriano, Siero, Castropol, Candamo, Laviana, Tineo, Lena y Pravia y que para su aprobación remiten las respectivas Alcaldías, se acordó aprobarlos con las alteraciones propuestas por el Negociado.

Visto nuevamente el expediente de concurso abierto para subvencionar las Cooperativas de Casas baratas y de conformidad con el informe del Arquitecto provincial, se acordó conceder 3.693 pesetas á la Sociedad Cooperativa Obrera Ovetense, 2.148 pesetas á la Cooperativa de Pediodistas,

4.761 á la Cooperativa de empleados y obreros de la Sociedad Popular Ovetense, 822 á la Cooperativa La Nueva de obreros armeros de Oviedo y 3.576 á la Cooperativa de armeros abonándose estas subvenciones con cargo á la consignación de 15.009 pesetas figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto, y no haber lugar á conceder subvención alguna á la Cooperativa La Voluntad, de Langreo, por haberse presentado fuera del plazo fijado para el concurso.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud al Escribiente de la Excm. Diputación D. Pedro Sanchez Vera.

Vista una factura de D. Arturo Rodriguez Fontán, importante 490 pesetas, por una copa acordada adquirir para el Lawn Tennis; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación figurada para gastos de representación de la Excm. Diputación.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando que los Jefes clínicos del Asilo le manifiestan al Sr. Decano la necesidad de atender por especialistas la mayor parte de los enfermos de la vista que ingresan para su tratamiento interesando se les autorice para acudir á aquellos que desinteresadamente quieran prestar este servicio, mientras no sea provista la plaza de Médico oftalmólogo; se acordó acceder á lo interesado.

Se acordó conceder autorización al Director del Hospicio para hacer los gastos precisos para la siega y acarreo de la yerba del prado de La Matorra que se lleva en arriendo, abonándose el gasto con cargo á la consignación correspondiente y rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Agosto último, por el contratista D. Francisco Gutierrez en la carretera de Coballes á Caleao, importante 6.218,67 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

Visto el presupuesto de gastos que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para el replanteo de los dos primeros kilómetros del camino vecinal del límite del concejo de Villayón á la carretera de Luarca á Villayón, número 20 del tercer concurso, importante 1.136 pesetas; se acordó aprobarlo y pasarlo á la Ordenación de pagos para que por su importe y cargo al artículo 2.º Capítulo XI, se expida libramiento á favor del referido funcionario.

Visto también el presupuesto de gastos que remite el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales para el replanteo del camino vecinal de Perán á Tabaza, número 25 del 2.º concurso, importante 339 pesetas; se acordó aprobarlo y pasarlo á la Ordenación de pagos para que por su importe y con cargo al artículo 2.º del Capítulo XI se expida libramiento á favor del mencionado funcionario provincial.

Vista la nómina de la gratificación que corresponde percibir, durante el mes de Junio actual al escribiente de caminos vecinales D. A. Hólfo Hévia, facilitada por la Jefatura de Obras públicas, desde el 8 del mes de Mayo último, importante 250 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la subvención del Estado que figura en el Capítulo XI artículo 2.º del vigente presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Secretario del Consejo provincial de Fomento de lo invertido en material de aquellas oficinas, durante el tercero y cuarto trimestres del año económico de 1925-26; se acordó aprobarla por su importe de 514,05 pesetas y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la partida que existe consignada en el presupuesto para esta atención.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado por el de 0,20 pesetas sobre cada tonelada de mineral explotado en la provincia y no exportado fuera de ella durante el tercer trimestre de 1925-26, así como la comple-

mentaria del 2.º trimestre del mismo ejercicio; se acordó aprobar dicha liquidación por su total importe de 44 791,15 pesetas y pasarla á la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general se realice en Areas provinciales el ingreso de la mencionada suma, como tercera entrega por la recaudación obtenida en el ejercicio de 1925-26, por el arbitrio de 0,20 pesetas sobre cada tonelada de mineral explotado en la provincia y no exportado fuera de ella.

Vista una factura del Instituto de Inmunoterapia de Madrid, importante 404,80 pesetas por suministro de 200 vials de vacuna anti-variolica con destino al Instituto de Higiene y que para su aprobación remite el Director del mismo; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Ordenación de pagos para que por el mismo se expida libramiento a favor del señor Inspector provincial de Sanidad para que verifique el pago.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 19 del corriente para contratar el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el año económico de 1926-27, de 2 000 kilogramos de azúcar blanca molida, 400 de azúcar pilé, 1 000 kilogramos de Caracas, 2 000 de Guayaquil, 30 de canela molida, 1 200 litros de vino tinto de Rioja, 2 500 kilogramos de garbanzos, 1 500 kilogramos de jabón, 200 toneladas de carbón y 2 000 kilogramos de legía, del cual documento resulta haberse adjudicado el remate como mejores licitadores y provisionalmente a D. Enrique Lopez Alvarez, vecino de esta ciudad, el Guayaquil a 5,28 pesetas kilogramo, las Caracas a 5,33 pesetas kilogramo, la canela a 8,90 pesetas kilogramo, el vino tinto a 0,51 pesetas litro, los garbanzos a 1,41 kilogramo y la legía a 0,58 pesetas kilogramo, y a D. Juan Felipe Santacruz, el jabón a 1,25 pesetas kilogramo, habiendo quedado desierto por falta de licitadores el azúcar blanca molida, el azúcar pilé y el carbón; visto el pliego de

condiciones que sirvió de base a la subasta y el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate a los referidos licitadores y a los precios mencionados de los artículos a que la misma se refiere y requerirles para que en el plazo de diez días constituyan la fianza definitiva y concurren a formalizar los contratos correspondientes y en cuanto a los artículos que quedaron desierto anunciar una segunda subasta con los mismos precios y condiciones de la primera.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 22 del corriente para el suministro a la zapatería del Hospicio de 500 kilogramos de suela y 225 de becerro durante el año económico de 1926-27, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como mejores licitadores a D. Emilio Cossent, vecino de esta ciudad el becerro a 12,38 pesetas kilogramo, y a D. Julio Alonso, también vecino de esta ciudad, la suela a 6,45 pesetas kilogramo; visto el pliego de condiciones y el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate de los artículos a que la misma se refiere y a los precios indicados a los mencionados licitadores y requerirles para que en el plazo de diez días constituyan la fianza definitiva y concurren a formalizar el correspondiente contrato.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 22 del corriente para contratar el suministro durante el año económico de 1926-27 a los Establecimientos de Beneficencia provincial de 1.200 kilogramos de tocino salado, 1.800 de grasa en rama, 300 quintales métricos de patatas, 800 kilogramos de aceite de oliva, 2.400 kilogramos de arroz, 2.400 de fideos, 200 de pimentón, 1.500 de sal, 100 de bacalao, 400 de café, 1.800 de habas y 60.000 litros de leche de vaca y 200 litros de vino blanco, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como mejores licitadores a D. Aurelio García Díaz, vecino de Llanera, la leche de vaca a 0,49 pesetas litro; a D. Francisco Orejas Castañón, el tocino a 4,47 pesetas kilogramo, la grasa a 3,97 pesetas kilogramo, el arroz a 73,85 pesetas los 100 kilogramos, el pimentón a 2,54 pesetas kilogramo, el bacalao a 1,95 pesetas kilogramo, y las habas a 68,90 pesetas los 100 kilogramos; a D. Cesáreo Botija, vecino de esta ciudad, el aceite a 2,14 pesetas kilogramo, los fideos a 0,98 pesetas kilogramo, y la sal a 12,90 pesetas los 100 kilogramos; a D. Enrique Lopez, el vino blanco a 0,89 pesetas litro; a D. Bernardino Fanjul, el café a 8,73 pesetas kilogramo, y a D. Segismundo Izquierdo, las patatas a 17,80 pesetas los 100 kilogramos; visto el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta y el Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924; se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate de los artículos a

que la misma se refiere a los indicados mejores licitadores y a los precios indicados y requerirles para que en el plazo de diez días constituyan la fianza definitiva y concurren a otorgar el correspondiente contrato o escritura notarial según proceda.

Vista también el acta notarial de la subasta celebrada el día 19 del corriente para contratar el suministro de 80.000 kilogramos de harina de trigo con destino a la panadería del Hospicio durante el año económico de 1926-27, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como licitador a D. Bernardino Fanjul, al precio de 63,40 pesetas los 100 kilogramos; visto el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, y el pliego de condiciones que rigió la subasta; se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate de la harina de trigo a que la misma se refiere a D. Bernardino Fanjul, vecino de esta ciudad, al precio mencionado, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurren a otorgar la correspondiente escritura notarial.

Vista igualmente el acta notarial de la subasta celebrada el día 19 del corriente para contratar el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el año económico de 1926-27 de 20.000 kilogramos de carne de vaca, 2.000 de ternera, 3.000 docenas de huevos de gallina, 2.000 kilogramos de guisantes y 2.000 de lentejas, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate, como mejores licitadores, a D. Eladio R. Marina, vecino de esta ciudad, la carne de vaca, a 3,47 pesetas kilogramo; a D. Francisco Alonso, la carne de ternera a 6 pesetas kilogramo; a D. Atilano San Pedro los huevos de gallina, a 2,94 pesetas docena, y a D. Francisco Orejas Castañón los guisantes, a 87,90 pesetas los 100 kilogramos, y las lentejas a 63,90 pesetas también los 100 kilogramos; Visto el pliego de condiciones que rigió la subasta y el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; se acordó aprobar dicha subasta, y adjudicar definitivamente el remate de los artículos a que la misma se refiere, a los mencionados licitadores, y a los precios indicados, y requerirles para que en el plazo de diez días constituyan la fianza definitiva y concurren a formalizar los correspondientes contratos, ó a otorgar la escritura notarial, según proceda.

Vista de nuevo una instancia de D. Alfredo Cuesta Díaz, practicante del Hospital, interesando la modificación del escalafón de practicantes del referido asilo, por entender que se le ha colocado en lugar inferior al que le corresponde; de conformidad con el dictamen de la ponencia, se acordó desestimarla por no ser fundada la reclamación del Sr. Cuesta.

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 del actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27, re-

lativa a las normas que deben adoptarse para acomodar los servicios económicos de las Diputaciones provinciales, en vista del Real decreto de 23 de los corrientes restableciendo el año natural; se acordó adoptar para el semestre que termina en 31 de Diciembre el presupuesto aprobado por la Excm. Diputación para el año económico de 1926-27 reduciendo sus cifras, en cuanto sean por su naturaleza susceptibles de reducción, al 50 por 100 como en la citada Real orden se dispone.

Con objeto de adaptar a la nueva plantilla, aprobada por esta Comisión el día ocho del actual é incorporada al presupuesto votado por la Excm. Diputación para el año económico próximo, y ateniéndose a las bases aprobadas al formar dicha plantilla, se acordó hacer los siguientes nombramientos:

Personal administrativo.—Jefes de Negociado de tercera clase, con el haber de seis mil pesetas, a D. Jesús Lopez Doriga, actual Oficial de Aportaciones municipales y liquidación de atrasos del contingente, a D. Nicasio Castañón y Brañanova, actual Oficial, a D. Félix Prieto Pazos, actualmente Oficial de Beneficencia, a D. José Ramón Carrizo Hevia, actualmente Oficial de la Depositaria, a D. Amaro Cimadevilla Llerandi, actualmente Oficial, a D. Luis García Fernández, actualmente Oficial.

Oficiales de la clase de primeros, con el haber anual de cinco mil pesetas, a D. Victoriano Nieto de la Fuente, actualmente Oficial de Nominas, a D. Fermín Rodríguez Villanueva, actualmente Oficial del Registro general, a D. Pablo Estrada Pastor, actualmente Auxiliar, debiendo conservar el cargo de Taquígrafo de la Excelentísima Diputación, a D. Mario García Fernández, actualmente Auxiliar primero, a D. Antonio Riera Fernández, actualmente Auxiliar, a D. Severiano Castañón Lobo, actualmente Auxiliar, a D. Inocencio Sampedro Rodríguez, actualmente Auxiliar, a D. Jesús Iglesias, actualmente Auxiliar, a D. Agustín Alarcía Lopez, actualmente Auxiliar, a D. Jovino Bertrand y G. Tuñón, actualmente Auxiliar, a D. Manuel Antonio Suarez Valdés, actualmente Auxiliar, a D. Saturnino Escobedo y G. Alberú, actualmente Auxiliar, a don José Orche actualmente Auxiliar, a D. Angel Menendez Suarez, actualmente Auxiliar, a D. Pedro Sanchez Vera, actualmente escribiente, por ser el más antiguo de esta clase y cubriendo como ascendido uno de los turnos señalados en la base segunda.

Oficiales de la clase de segundos, con el haber de cuatro mil pesetas, a D. Casimiro Suarez Gonzalez, actualmente escribiente de la oficina del Hospital, a D. Luis García Alvarez, en la actualidad escribiente, a D. Florentino Pascual, idem, a D. Laureano Hevia Gonzalez, idem, a D. Manuel Villanueva, idem, a D. Bonifacio Martínez, idem, a D. Anselmo del Fresno, idem, a D. Alvaro Martínez y García Argüelles, idem, a D. José Alvarez Suarez, idem, a

D. Emilio Villanueva, idem, a don Desiderio Gonzalez, idem, a D. Jesús Gonzalez, idem, a D. Eduardo Colubi Gonzalez, actualmente mecanógrafo auxiliar, a D. Valentin Alvarez Garcia, actualmente escribiente en el Hospital, a D. Santos Estrada Martinez, actualmente escribiente.

Conceder la categoría de Jefe de Negociado de primera clase al Oficial Mayor de la Secretaría D. Pedro Mantilla Marin, con el haber anual de 8.000 pesetas, y de Jefes de Negociado de segunda clase, con el haber de 7.000 pesetas al Oficial Mayor de la Intervención D. Rafael Clavagnera Pascual, al Oficial primero de la Secretaría D. Santiago Fernandez Peña y Vazquez, y al Oficial primero de la Sección de Presupuestos D. Ezequiel Alvarez Diaz.

Al personal especial acreditarle los nuevos sueldos que se les han asignado desde 1.º de Julio próximo.

Personal técnico.—Nombrar para la plaza de Ingeniero de la Oficina de Obras y vías provinciales al Ingeniero D. José M.ª Gonzalez del Valle y Sarandeses, que actualmente desempeña la plaza de Oficial facultativo, con el haber de seis mil pesetas.

Ayudante de la misma oficina, con el haber de 5.000 pesetas al actual Oficial segundo D. Servando F. de Murias Andinas, y Ayudante de Construcciones civiles, con el haber de 5.000 pesetas al actual Sobrestante D. Aurelio Ruiz y Rodriguez.

Personal subalterno.—Nombrar Porteró Mayor, con el haber anual de 3.500 pesetas, al actual Ujier primero D. Victoriano Alvarez Lavada.

Recadistas en el Palacio provincial a los asilados del Hospicio, Angel Conchoso y Francisco Velasco Fernández, con el haber de 500 pesetas anuales.

Acreditar al resto del personal subalterno los nuevos sueldos a partir de primero de Julio próximo.

Personal especializado.—Nombrar Conservador del Palacio provincial, con el haber anual de 3.500 pesetas anuales, al actual Jefe del servicio mecánico y conservador D. Manuel Díaz Argüelles Candanos; Mecánico electricista, con el sueldo de 3.000 pesetas a D. Francisco Rionda y Bobes, que la viene desempeñando; Ayudante del Mecánico a D. Manuel Castro y Fernández Cantera, con 2.500 pesetas, que viene desempeñando el mismo cargo.

Personal del Hospicio y Hospital.—Acreditar desde el primero de Julio próximo los nuevos sueldos señalados a los Contadores y Administradores con la categoría que en la plantilla se determina, y también a los Capellanes y personal facultativo de Médicos, Farmacéuticos, Odontólogos y practicantes de farmacia, conforme a los puestos que los primeros ocupan en el escalafón.

Nombrar Practicante Mayor con el haber de 3.500 pesetas anuales, a D. Antoni Gómez Gómez, idem practicantes primeros con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a don

Fermin Alvarez Labrador, D. Nicolás Alvarez Fernández, D. Juan Antonio Suárez y D. José Ramón González Martínez; idem practicantes segundos con el sueldo de 2750 pesetas, a D. Alfredo Cuesta Díaz, D. Antonio Cima Mendez, D. José Rodríguez Nadales, D. Melquiades Alvarez Alonso, D. Raul Estrada González y don José Ignacio Dominguez; idem practicantes terceros con el haber anual de 2.250 pesetas, a D. Ricardo González Alonso D. Rogelio Palmero García, D. Manuel Salazar Martínez, D.ª Luisa Antón Conde, D. Celestino Lónc Fernández y D. Julio Huelga Alvarez.

Instituto de Higiene. —Nombrar Médico Bacteriólogo del Instituto provincial de Higiene a D. Alvaro Fernández Valdivares, con el haber anual de 4.500 pesetas, y escribiente auxiliar de Secretaría del mismo Instituto a D. Luis Tolivar y Diaz Faes, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, los cuales venían desempeñando iguales cargos en la suprimida Brigada Sanitaria incorporada al Instituto provincial de Higiene.

Se acordó conceder una gratificación de 125 pesetas con cargo a la partida de Imprevistos del presupuesto del Hospital, al Cabo de Sala de este Asilo, D. Gregorio Alvarez Zapico.

También se acordó conceder licencia por dos meses a D. Rogelio Masip, para ausentarse de esta ciudad, y convocar en su reemplazo a su sustituto D. Luis Corujo Valdivares.

Habiéndose hecho acreedor el Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuaría, D. Francisco Lorenzo, no solo a la gratitud de la Diputación provincial por el extraordinario servicio que la prestó en la organización de la exposición de ganados de Asturias en el Concurso nacional celebrado el mes de Mayo último, sino a una distinción oficial por la inteligencia y celo que desplegó en la selección de reses, recorriendo al efecto todos los pueblos de esta provincia donde residen los principales criadores de ganado vacuno, estimulándolos y dándoles todo género de facilidades, por lo cual su labor debe considerarse altamente meritoria; se acordó rogar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento que otorgue al Sr. Lorenzo la encomienda del Mérito Agrícola.

Vista la cuenta que presenta Cesárea del Valle de los gastos ocasionados en la limpieza del Palacio provincial durante el actual mes de Julio, se acordó aprobarla por su importe de 606,40 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Se acordó también conceder con cargo a la consignación de Imprevistos del presupuesto del Hospital, 125 pesetas de gratificación al practicante de la Sala de Militares, D. Manuel Salazar, por servicios extraordinarios prestados en la misma, y como ayudante del Médico del Asilo Sr. Sol.

Vista una instancia de la Alcal-

día de Gozón interesando en virtud de acuerdo de dicho Ayuntamiento, con vista de un escrito de los fabricantes de salazón de dicha villa, que se suprima el arbitrio establecido sobre la sal; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó desestimar la reclamación de que se trata y advertir al Ayuntamiento reclamante, que la Corporación provincial devolverá, sin darle trámite, todo ecurso que se formule en idéntico sentido, y dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil en consonancia con lo que previene el artículo 260 del Estatuto municipal, i por el Alcalde no se utilizará el derecho que le concede el artículo 192, párrafo 3.º del mismo Estatuto.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospicio de los gastos hechos por administración en el Hospicio provincial durante el mes de Mayo último, importantes en junto 3.766,71 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del Administrador del Asilo.

Vista también la cuenta de las cantidades recaudadas durante el mes de Mayo último en el Hospicio, importantes en junto 1.192 pesetas; se acordó aprobarla y que dicha suma se ingrese en Arcas provinciales por el Administrador del Establecimiento.

Vistas asimismo las cuentas de los suministros hechos por contrata y administración al Hospicio y Casa de Caridad durante el mes de Mayo último, importantes 24.385,74 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pago a los efectos correspondientes.

Vista la cuenta de las cantidades recaudadas por la Administración del Hospital durante el mes de Mayo último, importantes en junto 10.463,30 pesetas; se acordó aprobarla y que su importe se ingrese en Arcas provinciales por el Administrador del Asilo.

Vista también la cuenta de los gastos hechos por Administración en el Hospital y Casa de Caridad durante el mes de Mayo último, importante 3.877,82 pesetas; se acordó aprobarla y que por su importe se expida libramiento a favor del Administrador del Establecimiento.

Vista por último la cuenta de los suministros hechos por contrata y administración al Hospital provincial y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Mayo último, importantes en junto 35.824,46 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Se acordó señalar para celebrar sesión durante el próximo mes de Julio los días 15 y 30 a las once de la mañana.

Se acordó extender el nombramiento de profesor encargado de la enseñanza de Sericicultura y Apicultura con el sueldo de 3.000 pesetas, a favor de D. Carlos Flórez Lorenzo, que viene desempeñando este encargo.

Se acordó encomendar la visita

del Hospital durante la ausencia del Sr. Masip. al Sr. Diputado don Victor Galán.

Y se levantó la sesión.

## SECCIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía de Oviedo

#### ANUNCIO

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 27 de Mayo último, acordó abrir un concurso para cubrir la plaza de Jefe de la Sección de análisis clínicos y del gabinete de estudio de los problemas higiénico-sanitarios, a las inmediatas órdenes del Director del Laboratorio Bacteriológico, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los solicitantes estarán en posesión del título de Doctor o Licenciado en Ciencias químicas ó farmacia.

2.ª Tener declarada la aptitud en cuestiones higiénico-sanitarias en establecimiento del Estado, facultado para expedir certificaciones de suficiencia en las referidas materias.

3.ª Haber desempeñado en algún Centro oficial, Laboratorio de la Junta de ampliación de estudios ú otros de solvencia científica acreditada, funciones similares a las del cargo que se anuncia.

4.ª Acompañarán hoja de estudios, haciendo constar si han sufrido la reválida.

5.ª Traducirán además del francés otro de los idiomas inglés ó alemán, dando preferencia al que traduzca los tres.

6.ª Será condición preferente para los que cumplan las bases anteriores, estar desempeñando cargo de Auxiliar en las Secciones de Química ó Bacteriología de los Laboratorios municipales de Oviedo.

7.ª El Tribunal que hará la propuesta unipersonal del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, lo integrarán el Alcalde o Concejal en quien delegue, y del que formarán parte los Directores de los Laboratorios Químico de pureza de alimentos y Bacteriología de Oviedo.

8.ª La Comisión permanente se reserva el derecho de someter a los concursantes a un examen práctico de laboratorio, y pruebas de aptitud de idiomas, ante dicho Tribunal.

9.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 4.500 pesetas, y los solicitantes presentarán sus instancias en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Oviedo, 17 de Julio de 1926.—  
El Alcalde, Ladreda.

R. al núm. 2 289

### Alcaldía de Llanera

#### ANUNCIO

Habiendo sido examinadas por la Comisión municipal permanente

las cuentas de presupuesto y Depositaria correspondientes al ejercicio 924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pedrán los habitantes del término formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Llanera, 14 de Julio de 1926.—  
El Alcalde, Celestino G. Tresgüeres.

R. al núm. 2.295

### Alcaldía de Aller

Confeccionado el padrón de cédulas personales del corriente año, se halla de manifiesto en las oficinas por el plazo de diez días, para que se formulen contra él las reclamaciones pertinentes.

Aller, 12 de Julio de 1926.—El Alcalde, Plácido Fernández.

R. al núm. 2.275

### Alcaldía de Tineo

#### EDICTO

Esta Alcaldía hace saber a cuántos se consideren como herederos de D. Laureano Rodríguez, vecino que fué de Tineo, que este Ayuntamiento pleno, en sesión de 25 de Junio último, ha decretado la demolición por insalubre del horreo que tales herederos tienen en la calle del General Riego, de esta villa; demolición que habrán de hacer los propietarios de la citada finca arrasando el edificio y transportando sus materiales fuera de la población, también se les hace saber que contra dicho acuerdo pueden interponer los interesados el recurso que señala el párrafo 2.º del artículo 61 de la Ley de 10 de Diciembre de 1921.

Tineo, 19 de Julio de 1926.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 2.315

### Alcaldía de Villaviciosa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925 (*Gaceta* del 23 de idem idem), se publica a continuación una relación por parroquias, de las solicitudes presentadas para legitimar la posesión de las roturaciones arbitrariamente practicadas en terrenos de la pertenencia de este Municipio, para que en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación fundada en motivos de carácter civil formularla ante esta Alcaldía dentro siempre del plazo que se concede:

#### Parroquia de Ambás

D. Manuel Samartino Fernández, vecino de dicha parroquia, solicita las siguientes fincas, radicantes en el monte enagenable

Arbazal de Arbazal, núm. 303 del Catálogo:

Una finca llamada Cerezsles, de 19 áreas; linda al Norte con don Bernardo Cuvillas y a los demás vientos camino.

Idem idem de 25 áreas, que linda al Norte y Este con camino, al Sur con Cornelio Mahojo, y al Oeste con Crisanto Ordiales.

Idem idem 25 áreas, que linda al Norte con camino, al Este con José Samartino, al Sur con monte común y al Oeste con camino vecinal.

Idem idem llamada Campo del Caliero, de 25 áreas, que linda al Norte con camino, al Este con Benito F. Solares, al Sur monte común y al Oeste con Benito Solís.

Idem idem idem Fuente del Espino, 13 áreas, que linda al Norte con terreno del exponente, al Este con Bernardo Ballines, al Sur camino y monte común y al Oeste con camino y bienes de Manuel Berros.

Idem idem idem, parcela de Llinares, de dos hectáreas, que linda al Norte con Maximino Pezon, y camino, al Este con monte común y camino, al Sur con Cueva de los Moros y José García, y al Oeste con Manuel Berros.

D. Modesto Rodríguez Lueje, vecino de la dicha parroquia de Ambás, solicita las siguientes fincas, radicantes en el monte enagenable Arbazal de Arbazal, número 303 del Catálogo:

Una finca llamada Las Ballinas, de 50 áreas, que linda al Norte con María Solís, al Este y Sur con camino de servidumbre, y al Oeste con María Solís y Benito Solís.

Idem idem en el sitio del Llano, de 25 áreas, que linda por todos sus vientos con terrenos del Estado.

Idem idem en el sitio de «La Retuerta», de 76 áreas, que linda al Este, Norte y Sur con monte común, y por el Oeste con Manuel Berros.

#### Parroquia de Argüero

D. Filiberto Ordiales Rodríguez, vecino de esta parroquia, solicita:

Una finca llamada Suco del Barro, de 50 áreas, que linda al Norte con riega de Suco del Barro, y monte común, y los demás vientos caminos. Radica en monte no catalogado.

D. Lorenzo Menendez Fernandez, la finca llamada Llosa Nueva, en el sitio denominado Oril, de 72 áreas, que linda al Norte con Senén Moris y demás vientos caminos. Radica en monte no catalogado.

D.<sup>a</sup> Genoveva Ordieres Pidal, finca llamada la Llosa Nueva, de 72 áreas, que linda al Norte con D. Senén Doris y por los demás vientos camino. Radica en monte no catalogado.

D. Bernardo Fernandez Alonso, trozo de terreno dedicado a labor, de 38 áreas, que linda al Oeste con huerto de José Meana, y por los demás vientos con camino. Radica en monte no catalogado.

D. José Meana Miranda, de la misma vecindad, la finca llamada El Llano de 38 áreas, que linda al Norte con bienes de Rafael Sanchez, al Sur y Oeste con camino, y al Oeste con bienes del solicitante.

Radica en monte no catalogado, y debe la servidumbre de un camino público.

D. Manuel Garcia Sanchez, de la misma vecindad, predio denominado Llano Mayor, sitios en el barrio de Bustiello, de 72 áreas de extensión, que linda al Este con monte público y demás vientos caminos. Radica en monte no catalogado.

D. Constantino Fernandez, de la misma vecindad, predio sito en el barrio de Manzanedo, de 88 áreas y 6 centiáreas, que linda al Este y Oeste con camino, al Norte monte común y al Sur con bienes de Arsenio Tuero Moris. Radica en monte no catalogado.

D. Arsenio Tuero Moris, de la misma vecindad, predio de una hectarea, 50 áreas y 96 centiáreas, que linda al Oeste con camino y a los demás vientos con terrenos públicos, existiendo dentro del mismo una casa. Radica en monte no catalogado.

D. José Sanchez Fernandez, de la misma vecindad un trozo de terreno denominado Llendón de Barredi, de 19 áreas, que linda al Norte con bienes de D.<sup>a</sup> Maximina Fernandez, Sur con camino público, y al Este y Oeste con camino público y bienes de la mencionada doña Maximina Fernandez. Radica en monte no catalogado.

D. Juan Moris Perez, de la misma vecindad, en el barrio de Abedules, sitio del Cabritón, una finca de 38 áreas que linda al Norte con camino para la fuente, parcela del Bayo, al Este con camino público, al Sur con bienes de doña Genoveva Ordieres y camino público y al Oeste con camino público. Radica en monte no catalogado.

Don Modesto Tomás Alvarez, de la misma vecindad, predio sito en la Rasa del Cabritón, de 36 áreas; que linda al Este con camino, y a los demás vientos con bienes del solicitante. Radica en monte no catalogado.

(Concluirá)

#### Aduana Nacional de Navia

Debiendo celebrarse concursos para adquirir en arrendamiento, por cuenta del Estado, un edificio donde instalar las oficinas y almacenes de esta Aduana, se invita a los dueños de edificios en la localidad, para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar proposiciones con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en esta oficina.

Gijón, 14 de Julio de 1926.—El Administrador, Fabio Fonseca.

#### SECCION JUDICIAL

##### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo

Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Oviedo, a tres de Julio de mil novecientos veintiseis. En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Oviedo, seguidos entre partes de la una, como demandantes D.<sup>a</sup> Valentina Gonzalez Huerta y su esposo D. Manuel Cerro Estébanez, mayores de edad, propietarios, vecinos de Castiello, concejo de Morein, y D. Adolfo Gonzalez Fernandez, mayor de edad, casado, maestro de obra prima, vecino de Prahúa, en Pravia, representados como apelados por el Procurador D. Andrés Tamés y defendidos por el Abogado don José Maria de Montes, y de la otra como demandados D.<sup>a</sup> Virginia Gonzalez Huerta, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Peñalude, en Morein, representada como apelante por el Procurador D. Manuel Alvarez Gonzalez y defendida por el Abogado D. Alfonso Muñoz de Diego y D. Francisco Garcia Gonzalez, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, representado también como apelante por los Estrados del Tribunal en razón a su situación de rebeldía, sobre propiedad de bienes.

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada, desestimamos la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Valentina Gonzalez Huerta, y en su consecuencia absolvemos de la misma a los demandados sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia de que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Oviedo con devolución de los autos para los fines de su ejecución y cumplimiento, previa inserción de lo necesario en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D. Francisco Garcia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Eduardo S. Linares.—Jesús R. Marquiua.—Victor Covián.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, a doce de Julio de mil novecientos veintiseis.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.233

#### Juzgado de Vegadeo

D. Eleuterio Cuervo Miranda, Juez municipal de Vegadeo.

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia en juicio verbal civil promovido en este Juzgado por D. Vicente Diaz Fernandez de esta villa, contra José Camba Gosende, del barrio de Ferreira, hoy en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se acordó sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día diecisiete del entrante Agosto en la sala de audiencia de este Juzgado y hora de

las once, la finca siguiente que ha sido objeto de embargo para pago de la principal reclamación y costas.

Una casa nueva sin terminar, no tiene número y le corresponde el dieciseis, sita en el barrio de Ferreira, de esta Villa de Vegadeo, consta de planta baja con portal, cocina, tienda y cuadras. piso alto con tres departamentos enlucidos y otro sin ello, y el desbán con alguna parte sin poner el suelo, formando con el huerto de su derecha entrando en que existen un nogal regular y un roble viejo, un solo predio que mide tres áreas cuarenta y siete centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados, de los cuales ocupa dicho edificio sesenta y siete metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros. Y como libre de cargas fué tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no se han presentado ni habilitado títulos.

Dado en Vegadeo, a veintitres de Julio de mil novecientos veintiseis.—Eleuterio Cuervo.—Ante mí, Benjamin Simón.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA MENDEZ, Ramón, de 24 años de edad, hijo de Lucas y Carmen, hojalatero, natural de Lisboa (Portugal), ambulante, procesado por hurto en el sumario número 290 de 1919; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.

2.267